



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 28 de septiembre de 2005 - Número 319 Página 6093

SUMARIO

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2 MOCIONES

Escrito inicial

- Criterios del Gobierno para la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2005-2006, presentada por el grupo Parlamentario Popular.
(6L/4200-0031)

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

Fdo.: Purificación Sáez González.

4.2. MOCIONES.

[6L/4200-0031]

CRITERIOS DEL GOBIERNO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE EN EL CURSO 2005-2006.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

[6L/4200-0031]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación N° 39, debatida en el Pleno del pasado día 26 del corriente.

ESCRITO INICIAL.

TEXTO DE LA MOCIÓN**PRESIDENCIA**

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a implantar programas de bilingüismo con, al menos, las siguientes exigencias y medidas específicas de apoyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA n° 388, de 16.11.2000), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N° 6L/4100-0039, relativa a criterios del Gobierno para la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2005-2006, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N° 6L/4200-0031, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el 3 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

1. Titulación del profesorado que garantice su formación y/o prueba de nivel.

2. Plan de formación específica para el profesorado que incluirá cursos en el extranjero de al menos tres meses.

3. El programa comenzará en primero de primaria o en infantil.

4. Adecuación de plantillas para garantizar la continuidad a lo largo de toda la educación obligatoria, aumentando el número de profesores si es necesario y contratación en todos los Centros de, al menos, dos auxiliares de conversación.

5. Posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un título homologado por el Consejo de Europa.

6. El programa, en cada centro, y cada curso, será sometido a evaluación externa.

7. Percepción de un complemento por parte del profesorado de, al menos, 150 euros al mes.

8. Se impartirá, al menos, 1/3 del horario lectivo en el idioma escogido.

9. Cada centro escogerá las áreas o asignaturas salvo Matemáticas, Lengua y Literatura Española.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de septiembre de 2005

La Vicepresidenta primera del Parlamento de Cantabria,

10. El programa español-inglés se ofrecerá a toda la red de centros sostenidos con fondos públicos.

27 de septiembre de 2005

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."
